



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 279 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013

VENCE : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-2

ubicado en ISLA ABTAO

población VOLCAN OSORNO

PROPIETARIO IRIS YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO CAROLINA MARTINEZ WULF

N° patente profesional 3-9798

CALCULISTA OSCAR LICANDEO SANTANA

N° patente profesional 83261

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 597-40

Derechos municipales \$566.834.-

VIVIENDA

presupuesto \$37.788.967.-

N° 1878

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 2.171.980-3

N° 1631

domicilio MATTA N°549 OF. 709 - OSORNO

RUT N° 10.017.888-5

domicilio LAURA BARROS N°120 CASA 109-CONCON

RUT N°9.733.214-2

domicilio ISLA MOCHA N°2523 - OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 410,64 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	125,77 M ²
2° piso	59,5 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	185,27 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Isla Abtao N°1878, Loteo Volcán Osorno, de propiedad de Iris González González, con una superficie aprobada de 185,27 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev